



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **086** -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **07 FEB 2019**

VISTO:

El Expediente N° 1306567/1059020; carta de Renuncia; Resolución Ejecutiva Regional N° 0680-2018-GRA/PRES; Sobre renuncia de personal Reincorporado a la carrera administrativa, en cuatro (04) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0680-2018-GRA/PRES se ha resuelto Reincorporar y/o reubicar, mediante nombramiento a los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 28703 y su modificatoria Ley N° 28299 que han optado por el beneficio de reincorporación, siendo un total de 21 trabajadores entre ellos a la servidora **Sra. MERCEDES PRADO ENCISO**, para desempeñar las funciones en el cargo de Secretaria IV, STA, plaza N° 71 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 02 de enero de 2019;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, la precitada servidora presenta renuncia irrevocable a su condición de nombrado en la administración pública al cargo de Secretaria IV, STA, plaza N° 71 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad del 02 de enero del 2019, poniendo en conocimiento al Gobernador Regional de Ayacucho, renuncia que es de carácter voluntario e irrevocable conforme se establece en la referida carta con firma legalizada por Notario Público;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable a la Reincorporación y/o reubicación, mediante nombramiento a la ex trabajadora beneficiaria de la Ley N° 28703 y su modificatoria Ley N° 28299 **Sra. MERCEDES PRADO ENCISO**, al cargo de Secretaria IV, STA, plaza N° 71 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 02 de enero de 2019, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. FFF. W. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos